CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, en el cual se recibió memorial por parte de la Dra. KELINETH MARGARITA BRITO COBO, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita requerir al tránsito de Valledupar para que informe el estado de registro de embargo decretado dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA FERNANDA MENDOZA MENDOZA
DEMANDADO: WILMAR MENDOZA ZUÑIGA
RADICACION: 44–279–40-89–001–2023-00175-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. Kelineth Margarita Brito Cobo, en el cual solicita que se requiera a la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD de VALLEDUPAR-CESAR, con el fin de que informe el estado del registro de embargo de vehículo automotor decretado dentro del proceso de la referencia.

Revisado el expediente, el despacho observa que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2023, se decretó el embargo y posterior secuestro del Vehículo automotor identificado con las siguientes características: Placas: DVD235, Marca: MAZDA, color: AZUL NAUTICO, Modelo: 1999, tipo de carrocería: SEDAN, Número de Chasís: 323NEl01772, de propiedad del demandado WILMAR MENDOZA ZUÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.470.030, inscrito en la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – CESAR. Medida que fue notificada mediante OFICIO No 0981 del 7 de septiembre de 2023 a la entidad mencionada anteriormente.

En línea con lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no reposa en el expediente respuesta alguna por parte de la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – CESAR, el despacho ve procedente la solicitud realizada por la parte ejecutante y por lo tanto requerirá a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – CESAR para que informe el estado actual del registro de dicha medida cautelar.

Calle 14 No 17-90
j02prmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fonseca – La Guajira

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por primera vez a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – CESAR, para que informe dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, el estado actual del registro de la medida cautelar decretada sobre el Vehículo automotor identificado con las siguientes características: Placas: DVD235, Marca: MAZDA, color: AZUL NAUTICO, Modelo: 1999, tipo de carrocería: SEDAN, Número de Chasís: 323NEl01772, de propiedad del demandado WILMAR MENDOZA ZUÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.470.030.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez

Calle 14 No 17-90
j02prmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Fonseca – La Guajira